



**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y
ECONOMIA SOCIAL**

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

INFORME N° 15/2018

**Cumplimiento Resolución
SGN N° 74/14.
"Guía para Auditorías Ambientales"**

Agosto 2018

N° 15



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

Informe de Auditoría N° 15/18

INDICE

| | Página |
|--|-----------|
| Informe Ejecutivo | 2 |
| Informe Analítico | 3 |
| Objeto | 3 |
| Alcance de la tarea | 3 |
| Marco Normativo | 4 |
| Marco de Referencia | 4 |
| Política Ambiental Nacional | 5 |
| Nivel de Riesgo – Impacto Ambiental | 8 |
| Seguimiento Observaciones | 8 |
| Observaciones y Recomendaciones | 9 |
| Opinión Auditado | 9 |
| Conclusión | 10 |



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

INFORME EJECUTIVO

1. Objeto: Dar cumplimiento a la Resolución SGN N° 74/2014 "Auditoría Ambiental".

2. Alcance de la Tarea: El proceso de revisión comprendió el análisis específico, mediante pruebas de cumplimiento, de las pautas establecidas en la normativa aplicable.

Las tareas de relevamiento y planificación se realizaron durante el período comprendido entre el 02 y el 24 de Agosto de 2018, según lo siguiente:

1. Evaluación del cumplimiento de la normativa vigente.
2. Se mantuvieron entrevistas con los responsables del área.
3. Se verificó si el Organismo cuenta con una política ambiental.
4. Se verificó si el Organismo realiza la separación de residuos sólidos urbanos, como así también si ha implementado el Programa de uso racional y eficiente de la energía.
5. Se solicitó y verificó que los certificados de limpieza y desinfección de tanques de agua potable y de desinsectación y desinfectación se encontraran vigentes.
6. Nivel de satisfacción del personal respecto de su entorno laboral, los costos de la no calidad y los indicadores de gestión que permitan la medición objetiva de la productividad.

El presente informe abarca el período 06/2017 al 06/2018, contemplando el análisis específico mediante pruebas de cumplimiento de las pautas establecidas en la normativa aplicable.

El examen se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas mediante las Resoluciones N° 152/02, 3/2011 y 172/2014 de la Sindicatura General de la Nación.

3. Observación: Se verificó que el Organismo cumplió parcialmente con el Programa de Uso Racional y Eficiente de la Energía en edificios públicos, en relación al sistema de iluminación.

Recomendación: Se deberá dar cumplimiento con el Programa tal como lo establece el Anexo II punto 1.4 del Decreto 140/2007, a fin de optimizar el consumo energético en los edificios gubernamentales.

4. Opinión del Auditado: El presente informe fue puesto a consideración del auditado, cuya opinión se recibió mediante Memorandum N° ME-2018-40498852-APN-SRNCYM#INAES, el cual se transcribe:

"..... Observación: **Se verificó que el Organismo cumplió parcialmente con el Programa de Uso Racional y Eficientes de la Energía en edificios públicos, en relación al sistema de iluminación.** Mediante Resolución RESOL-2018-11-APN-PI#INAES se designó administrador energético y sus ayudantes, en virtud del Decreto 140/2007. Una vez empadronados y asignada la codificación por el Sistema Informático para la Optimización de los Recursos Energéticos "SAORE", se realizó la carga de los edificios sedes de éste Instituto y de los servicios. Los trabajos de codificación se continúan implementando a efectos de completar la carga de los locales con los diferentes elementos de cada servicio. A través de las Órdenes de Compras 18-1009-OC17 al 18-1021-OC17, 18-1002-OC18, 18-1003-OC18 y 18-1020-OC18, se adquirieron los materiales eléctricos necesarios para lograr una mejora en la eficiencia energética de cada edificio sede de éste Instituto. Encontrándose, a la fecha, en proceso la renovación integral de la instalación eléctrica en el edificio sito en Av. Belgrano N° 1656 Previendo que a la finalización de los mencionados trabajos, se contará con una eficiencia energética, en relación al sistema de iluminación, en ambas sedes del Organismo, acorde al Programa de Uso Racional y Eficientes de la Energía en edificios públicos."

5. Conclusión: De la labor de auditoría efectuada, respecto a los lineamientos establecidos en la Resolución SGN N° 74/2014, se concluye que el Organismo, cumple razonablemente con las políticas ambientales generales determinadas por la autoridad de aplicación. La importancia de contar en el Organismo con un Manual de Política Ambiental y con la implementación del Programa de Uso Racional y Eficiente de la Energía en edificios públicos, permitirá cumplir medidas de gestión ambiental que contribuyan a la protección de la calidad del medio ambiente.

Dra. Roxana A. Anaise
Auditora Técnica
I.N.A.E.S.

Dr. Carlos David Abdala
Auditor Interno
I.N.A.E.S.



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

1. OBJETO

Dar cumplimiento a la Resolución SGN N° 74/2014 "Auditoría Ambiental".

2. ALCANCE DE LA TAREA

El proceso de revisión comprendió el análisis específico, mediante pruebas de cumplimiento, de las pautas establecidas en la normativa aplicable.

Las tareas de relevamiento y planificación se realizaron durante el período comprendido entre el 02 y el 24 de Agosto de 2018, según lo siguiente:

1. Evaluación del cumplimiento de la normativa vigente.
2. Se mantuvieron entrevistas con los responsables del área.
3. Se verificó si el Organismo cuenta con una política ambiental.
4. Se verificó si el Organismo realiza la separación de residuos sólidos urbanos, como así también si ha implementado el Programa de uso racional y eficiente de la energía.
5. Se solicitó y verificó que los certificados de limpieza y desinfección de tanques de agua potable y de desinsectación y desinfectación se encontraran vigentes.
6. Nivel de satisfacción del personal respecto de su entorno laboral, los costos de la no calidad y los indicadores de gestión que permitan la medición objetiva de la productividad.

El presente informe abarca el período 06/2017 al 06/2018, contemplando el análisis específico mediante pruebas de cumplimiento de las pautas establecidas en la normativa aplicable.

El examen se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas mediante las Resoluciones N° 152/02, 3/2011 y 172/2014 de la Sindicatura General de la Nación.



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

3. MARCO NORMATIVO

Entre las normas legales aplicables, se destacan las siguientes:

- CONSTITUCION NACIONAL ART. 41 : "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo..."

-LEY N° 25.675: Ley General del Ambiente.

- LEY N° 1.854 G.C.B.A., reglamentado por el Decreto N° 639/2007: Establece el conjunto de pautas, principios, obligaciones y responsabilidades para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos que se generen en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

-LEY N° 5.966 G.C.B.A.: Modificación de la Ley G.C.B.A. N° 1.854. Residuos Sólidos Urbanos.

-LEY N° 4.978 G.C.B.A.: Incorpora los procesos de gestión del Residuo Sólido Urbano (R.S.U.).

-DECRETO 140/2007: Declara de interés y prioridad nacional el uso racional y eficiente de la energía.

-RESOLUCIÓN N° 1.444/2014 M.A.E.y P.(G.C.B.A.): Aprueba el Régimen operativo para la separación de los residuos en origen.

-RESOLUCIÓN N° 74/2014 S.G.N: Aprueba la Guía para Auditorías Ambientales.

-DISPOSICIÓN N° 705/2015 G.C.B.A.: Obligatoriedad de contar con certificado de desinfección y desinfectación mensual.

4. MARCO DE REFERENCIA

El Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual es creado por el Decreto N° 420/96. Mediante el Decreto N° 721/00 del 25 de Agosto de 2000 se reformuló la conformación y estructura de dicho Instituto, el que pasó a denominarse Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), cuyos objetivos son:





Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

El Decreto 721/00 de fecha 25 de Agosto de 2000 fijó entre los objetivos del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social los siguientes:

1) Ejercer en el ámbito nacional las funciones que le competen al Estado Nacional como autoridad de aplicación del régimen legal que regula el funcionamiento de las Asociaciones Mutuales y las Cooperativas establecido por las Leyes Nros. 20.321 y 20.337, sus modificatorias y complementarias y por las normas que en el futuro se dicten al respecto.

2) Fomentar el desarrollo, educación y promoción de la acción cooperativa y mutual en todo el territorio nacional.

3) Reconocer a las Asociaciones Mutuales y Cooperativas efectuando el otorgamiento, denegatoria retiro de la personería jurídica para su funcionamiento, como así también su superintendencia y control público.

4) Ejercer, con el mismo alcance, el control público y la superintendencia de Asociaciones Mutuales y Cooperativas, fiscalizando su organización, funcionamiento, solvencia, calidad y naturaleza de las prestaciones y servicios y su disolución y/o liquidación.

5) Apoyar, a través de la asistencia técnica, económica y financiera a las entidades y propender a la capacitación de directivos y grupos sociales para el mejoramiento de la eficiencia en la administración y prestación de servicios considerando prioritariamente la atención de sectores o estratos menos favorecidos.

6) Gestionar ante los organismos públicos de cualquier jurisdicción y ante las entidades representativas del mutualismo y del cooperativismo, la adopción de medidas y la formulación de programas que sirvan a los objetivos del Instituto.

7) Elaborar políticas, objetivos y acciones atinentes al desarrollo y consolidación de las Cooperativas y Mutuales, como así también la actualización de la legislación aplicable con la participación de los sectores involucrados.

5. POLITICA AMBIENTAL NACIONAL

La República Argentina consagra expresamente la protección del medio ambiente en el art. 41 de la Constitución Nacional, que *"Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano,*





Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley. Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales. Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales. Se prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos."

A partir de los lineamientos establecidos en la Constitución Nacional y en los tratados internacionales ratificados sobre la protección del medio ambiente, la Argentina cuenta con leyes nacionales que regulan diversos aspectos relacionados con este asunto, entre las que cabe destacar la Ley 25.675 denominada "Ley General del Ambiente" que establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.

La política ambiental argentina está sujeta al cumplimiento de los siguientes principios: de congruencia, de prevención, precautorio, de equidad intergeneracional, de progresividad, de responsabilidad, de subsidiariedad, de sustentabilidad, de solidaridad y de cooperación.

A través de las políticas ambientales dentro de los organismos, se busca crear un conjunto de prácticas habituales ambientales de oficina, que impliquen una reducción de la afectación ambiental, y permitan llevar a cabo acciones encaminadas a su prevención o reducción.

Con el objeto de proteger y favorecer una adecuada calidad ambiental a través de acciones necesarias para cumplir con las políticas ambientales, se resalta la importancia de los certificados de desinfectación y limpieza de tanques de agua potable y el de desinsectación integral del edificio.

A fin de optimizar y fomentar la aplicación de políticas de eficiencia energética en un marco de exigencias ambientales, de protección de los recursos naturales y compromisos para mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero (responsables del proceso del cambio climático global), y a fin de contribuir al establecimiento de condiciones que favorezcan el desarrollo sostenible de la





Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

nación, la República Argentina por ley aprobó la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Protocolo de Kyoto.

En ese orden se aprobó el Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía en edificios públicos de todos los Organismos del Poder Ejecutivo Nacional que dispone acciones en materia de eficiencia energética, con el fin de realizar los cambios necesarios para la optimización de los recursos de la Nación, e introducir criterios de eficiencia energética para la adquisición de bienes y servicios.

5.1 NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL PERSONAL RESPECTO DE SU ENTORNO LABORAL, LOS COSTOS DE LA NO CALIDAD Y LOS INDICADORES DE GESTIÓN PARA LA MEDICIÓN OBJETIVA DE LA PRODUCTIVIDAD.

En relación a la satisfacción del personal respecto a su entorno laboral, se relevaron mediante encuestas las percepciones y opiniones acerca del clima laboral que se percibe así como de su satisfacción por trabajar en el Área de Recursos Humanos.

En ese orden, los principales resultados encontrados fueron: que el clima laboral fue calificado en general como positivo, ya que diez (10) de cada siete (7) personas manifestaron sentirse conformes de integrar su unidad organizativa, sea por la importancia que le atribuyen, sea por la apreciación del trabajo que realizan o cómo lo realizan, como así también el buen clima laboral, respeto y compañerismo existentes.

Asimismo, entre los factores que inciden negativamente destacan que frecuentemente los esfuerzos del personal, no encuentran debida contrapartida, ni la adecuada motivación por parte de la Administración Pública Nacional, debido a las desigualdades en las categorías de empleados que realizan tareas similares y la falta de estímulos monetarios por productividad.

En otro orden, en relación a los indicadores esenciales de gestión de Arquitectura y Mantenimiento para la medición objetiva de la productividad, el área utiliza a la fecha los indicadores siguientes: el de capacitación, rotación del personal, accidentabilidad y ausentismo laboral, como así también tiempo promedio de vacantes no cubiertas. Teniendo en cuenta que el indicador de capacitación responde a la adquisición de conocimientos técnicos, teóricos y prácticos para el desarrollo de la actividad profesional, el área realizó capacitaciones transversales a la administración.



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

En lo que respecta a la medición de productividad y costo de calidad, el área utiliza: Sistema de Gestión Documental Electrónica. En los mismos se registran las acciones que realiza cada agente diariamente, lo cual es medido y controlado por el responsable del área.

Complementariamente y a ese fin, se controla el grado de ausentismo laboral, tomando en cuenta el registro realizado en relación al Reglamento General de Control de Asistencia y Presentismo para la Administración Pública Nacional (Resolución 204E/2017 Ministerio de Modernización). Tomada una muestra de Junio de 2017 a Junio de 2018 se verificó que el grado de ausentismo del área fue del 1% mensual.

En lo referente a la rotación del personal, el área tiene un grado de permanencia estable, a fin de garantizar una efectividad en el desarrollo de sus tareas, ya que las mismas requieren de una experticia específica.

6. NIVEL DE RIESGO - IMPACTO AMBIENTAL

El Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social es un Organismo que desarrolla fundamentalmente actividades de índole administrativa y su impacto sobre el ambiente se acota al uso de recursos como energía, agua o insumos de oficina, generando residuos convencionales, sin producir impactos mayores al ambiente, y poco expuesta al riesgo ambiental.

7. SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

En relación a las observaciones consignadas en el Informe UAI N° 14/15, que fuera elevado oportunamente a la Presidencia del Organismo como a la Sindicatura General de la Nación, se expone el estado de situación en que se encuentra la observación que ha quedado pendiente de regularización:

OBSERVACION: El Instituto no cuenta con un manual o guía de política ambiental.

ESTADO: SIN ACCION CORRECTIVA





Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

8. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

8.1. Observación: Se verificó que el Organismo cumplió parcialmente con el Programa de Uso Racional y Eficiente de la Energía en edificios públicos, en relación al sistema de iluminación.

Recomendación: Se deberá dar cumplimiento con el Programa tal como lo establece el Anexo II punto 1.4 del Decreto 140/2007, a fin de optimizar el consumo energético en los edificios gubernamentales.

9. OPINION DEL AUDITADO

El presente informe fue puesto a consideración del auditado, cuya opinión se receiptó mediante Memorándum N° ME-2018-40498852-APN-SRNCYM#INAES, el cual se transcribe: "Observación: ***El Instituto no cuenta con un manual o guía de política ambiental.*** Actualmente se está realizando un relevamiento "in situ" de los lugares de trabajo, cuyo resultado permitirá definir, en primera instancia, las condiciones medio ambientales en cada sector específico del instituto. Una vez concluido el relevamiento, se llevara a cabo una valoración de acción, según las condiciones medio ambientales más urgentes, de mediano plazo y de acción a largo plazo. Cumplido con estos lineamientos, se procederá a la elaboración de una la guía de políticas ambientales actualizado, útil y eficiente. Que logre garantizar un control adecuado y eficiente que mejore en el comportamiento ambiental del Instituto, a través de herramientas que permitan establecer acciones de protección ambiental dentro de un marco de desarrollo sostenible. Observación: ***Se verificó que el Organismo cumplió parcialmente con el Programa de Uso Racional y Eficientes de la Energía en edificios públicos, en relación al sistema de iluminación.*** Mediante Resolución RESOL-2018-11-APN-PI#INAES se designó administrador energético y sus ayudantes, en virtud del Decreto 140/2007. Una vez empadronados y asignada la codificación por el Sistema Informático para la Optimización de los Recursos Energéticos "SAORE", se realizó la carga de los edificios sedes de éste Instituto y de los servicios. Los trabajos de codificación se continúan implementando a efectos de completar la carga de los locales con los diferentes elementos de cada servicio. A través de las Órdenes de Compras 18-1009-OC17 al 18-1021-OC17, 18-1002-OC18, 18-1003-OC18 y 18-1020-OC18, se adquirieron los materiales eléctricos necesarios para lograr una mejora en la eficiencia energética de cada edificio sede de éste Instituto. Encontrándose, a la fecha, en proceso la renovación integral de la instalación eléctrica en el edificio sito en Av. Belgrano N° 1656 Previendo que a la finalización de los mencionados trabajos, se contará con una eficiencia energética, en relación al sistema de iluminación, en ambas sedes del Organismo, acorde al Programa de Uso Racional y Eficientes de la Energía en edificios públicos."



Ministerio de Desarrollo Social
Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social

10. CONCLUSIÓN

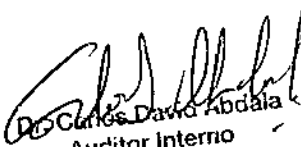
De la labor de auditoría efectuada, respecto a los lineamientos establecidos en la Resolución SGN N° 74/2014, se concluye que el Organismo, cumple razonablemente con las políticas ambientales generales determinadas por la autoridad de aplicación.

La importancia de contar en el Organismo con un Manual de Política Ambiental y con la implementación del Programa de Uso Racional y Eficiente de la Energía en edificios públicos, permitirá cumplir medidas de gestión ambiental que contribuyan a la protección de la calidad del medio ambiente.

9

Buenos Aires, 24 de Agosto de 2018.


Dra. Roxana I. Anaise
Auditora Técnica
I.N.A.E.S.


Dr. Carlos David Abdala
Auditor Interno
I.N.A.E.S.